

DECRETO

Antecedentes

1. NOMAMI es un proyecto profesional de la creadora artística MÒNICA RINCÓN MARTÍNEZ que nace con el objetivo de dar voz a muchas mujeres que se preguntan cómo quieren vivir realmente su vida. A través de una obra de teatro llena de ironía y reflexión, se exploran las inquietudes y dudas que a menudo se mantienen en silencio, cuestionando las normas sociales establecidas y creando un espacio para el autoconocimiento y la libertad de elegir un camino propio. Se trata de una obra teatral promovida por una directora reusense que tiene un impacto positivo para la ciudad y el territorio.

2. En fecha 20 de diciembre de 2024, MÒNICA RINCÓN MARTÍNEZ presentó una solicitud de subvención para la financiación de la obra teatral NOMAMI, un proyecto que empezó con una residencia artística en el Convent de las Arts y que apuesta por el talento local, puesto que todas las personas involucradas (vestuario escenografía, equipo técnico y producción...) son de Reus y del Camp de Tarragona. Además, NOMAMI tendrá un impacto importante en la ciudad, puesto que se representará al Teatro Bartrina, donde 400 personas podrán disfrutar de este espectáculo.

3. La Concejalía de Cultura y Política Lingüística del Ayuntamiento de Reus valora de manera positiva los beneficios que la obra NOMAMI puede tener para la cultura de la ciudad y se tiene la voluntad de apoyar y colaborar con este proyecto en la financiación de los gastos mencionados con una subvención directa por un importe cierto total de 4.000,00 euros.

4. Que en la partida 31425-33000-489 Cultura-PG-A familias e instituciones sin lucro del presupuesto de gastos del ejercicio 2024 existe crédito adecuado y suficiente para atender la mencionada subvención.

5. Visto el informe firmado el 20 de diciembre de 2024 por el director gerente del IMRC, por el cual informa favorablemente a la concesión de una subvención directa a MÒNICA RINCÓN MARTÍNEZ, por un importe de 4.000,00 euros, por la obra de teatro NOMAMI.

El mencionado director gerente emite este informe en virtud del encargo de funciones acordado por decreto número 2023000945, de 5 de octubre de 2023, al amparo de lo encomienda de gestión formalizada entre el Ayuntamiento de Reus y el instituto Municipal Reus Cultura, publicada al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, el día 18 de octubre de 2023 con número de referencia CVE 2023-08824, por el cual se encarga en el Instituto el apoyo necesario al resto de ámbitos que conforman el Área de Cultura del Ayuntamiento para la realización, entre otros, de las funciones de planificación, coordinación, seguimiento y control administrativo necesario, así como de la validación y/o firma de los documentos necesarios para la realización de esta tarea.

7. Visto el informe favorable de fiscalización previa de fecha 27 de diciembre de 2024.

Fundamentos de derecho:

PRIMERO.- Procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, procede la concesión directa de una subvención dado que concurren razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública de subvenciones dado que MÒNICA RINCÓN MARTÍNEZ es una artista que tiene por objetivo potenciar la creación teatral a través de la obra NOMAMI, que se podrá ver a Reus y en otros municipios.

Por su parte, el objetivo de NOMAMI es dar voz a aquellas mujeres que sienten la presión social de ser madres, así como a aquellas que deciden no seguir el camino establecido por la mayoría. La obra trata temas a menudo considerados tabú y acontece un espacio para reflexionar sobre las decisiones que desafían las normas sociales, abordando las implicaciones personales y emocionales de elegir una vida diferente. NOMAMI desea hacer visible esta realidad, ofreciendo un altavoz a experiencias a menudo silenciadas e invitando a la reflexión sobre un tema del cual todavía se habla demasiado poco.

SEGUNDO.- Obligaciones sociales y tributarias.

Según el artículo 13 de la LGS, las personas o entidades beneficiarias tienen que estar al corriente con sus obligaciones sociales y tributarias.

Resta acreditado que la persona física se encuentra al corriente de pago en la Agencia Estatal Tributaria, a la Agencia Tributaria de Cataluña, a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Reus.

TERCERO.- Marc normativo.

Son de aplicación las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en lo sucesivo (RLGS)
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).
- Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

En el supuesto que la normativa mencionada fuera modificada o sustituida, la referencia a los preceptos transcritos se tiene que entender efectuada a los que los modifiquen o sustituyan. La presente resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

QUART.- Competencia

Es competencia del concejal delegado del área de cultura y política lingüística dictar esta resolución, de acuerdo con las competencias delegadas otorgadas por decreto de alcaldía número 2023013691, de 21 de junio de 2023, puesto que el límite del importe de la

subvención no supera el límite máximo permitido para el ejercicio de esta delegación, según dispone el apartado noveno letra g) del decreto mencionado.

Por todo el expuesto,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención por un importe cierto total de 4.000,00 euros a MÓNICA RINCÓN MARTÍNEZ con NIF 39919399R para llevar a cabo el proyecto de la obra NOMAMI, con cargo en la partida 31425-33000-489 del presupuesto anual de gastos de la Concejalía de Cultura y Política Lingüística para el año 2024.

SEGUNDO.- El pago de la subvención se llevará a cabo al número de cuenta de la entidad que consta a la base de datos de terceros del Ayuntamiento de Reus, mediante un único pago del 100% de la subvención otorgada una vez se haya aprobado la cuenta justificativa, salvo que concurra alguna de las causas que den lugar a la revocación parcial o total de la subvención concedida, de acuerdo con las bases que se aprueban en su punto siguiente.

La cuenta justificativa se tendrá que presentar, como fecha tope, el día 15 de enero de 2025 (incluido).

TERCERO.- La cuenta justificativa anteriormente mencionado consistirá en:

a) Una memoria de las actividades objeto de la presente subvención realizadas por la persona física.

b) La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondo, subvenciones o recursos diferentes de la subvención municipal.

A esta justificación se acompañarán las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulta de aplicación, así como los justificantes de sus pagos.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de de enmienda o complementación, lo comunicarán a la citada persona física para que enmiende la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta enmienda, restará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

c) Relación numerada de las facturas y separadas por los conceptos de gasto que se han hecho constar al balance de ingresos y gastos.

d) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la IMRC consistentes en:

Inclusión de la imagen institucional de la Concejalía de Cultura, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.

En todo caso, antes de cualquier pago, se tiene que acreditar por parte de la persona:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

En cuanto a las obligaciones tributarias, se autoriza en el Ayuntamiento a su comprobación, mientras el interesado no muestre su oposición y, en cuanto a las obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificación de esta persona.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Que la presente resolución actúa como bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

Por su parte, el Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quienes es titular el Ministerio de Hacienda.

Se declara expresamente la compatibilidad otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la persona beneficiaria.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Proyección de Ciudad, Empresa y Ocupación, Cultura y Relaciones Ciudadanas en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma,
El concejal delegado de Cultura
Daniel Recasens Salvador

El secretario general, por
delegación de firma

El jefe del servicio de Asesoría Jurídica
Josep Alberich Forns